



Superintendencia del Sistema Financiero

## Secretaría del Consejo Directivo

Certificación No. 241/2017

La Infrascrita Directora Secretaria del Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero, **CERTIFICA:** la resolución número 13, del Punto III, Resolución sobre gestión de recuperación de la mora previsional, del acta de la sesión No. CD-51/2017 celebrada el veintiocho de noviembre de dos mil diecisiete, que dice:

### BASE LEGAL:

- I. Decreto Legislativo No. 787, de fecha 28 de septiembre de 2017, publicado en el Diario Oficial No. 180, Tomo No. 416, de fecha 28 de septiembre de 2017, vigente a partir del día 6 de octubre de 2017, mediante el cual se emitieron reformas a la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones.
- II. Artículo 87 del Decreto Legislativo No. 787 de fecha 28 de septiembre de 2017, que contiene una disposición transitoria mediante la cual se confieren facultades legales a la Superintendencia del Sistema Financiero para que emita aquellas resoluciones expeditas para la operatividad del Sistema de Ahorro para Pensiones, mientras el Comité de Normas no emita la normativa requerida en el citado Decreto Legislativo.
- III. Artículo 15 literal a) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, que confiere facultades al Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero, para emitir las resoluciones pertinentes para los supervisados, dentro de las facultades que le confieren las leyes.
- IV. Artículo 19-A de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones, establece que la responsabilidad para la determinación de la deuda previsional es exclusiva de las Instituciones Previsionales (Administradoras de Fondos de Pensiones, la Unidad de Pensiones del ISSS y el Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos), sobre la base de las certificaciones que emita el Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
- V. Artículo 20 de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones, establece que las Instituciones Previsionales, estarán en la obligación de iniciar las gestiones de cobro administrativo, con el fin de requerir a los empleadores el pago de cotizaciones en mora, así como, para iniciar el procedimiento de cobro judicial una vez agotada la gestión administrativa.



**Secretaría del Consejo Directivo**

**Superintendencia del Sistema Financiero**

**CONSIDERANDO:**

- I. Que para dar cumplimiento a lo que establecen los artículos 19-A y 20 de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones, respecto de la mora previsional, es necesario definir procedimientos para la determinación y gestión efectiva de la misma por parte de las Instituciones Previsionales.
- II. Que es importante que las Instituciones Previsionales ejecuten acciones encaminadas a la recuperación de la mora previsional, para que los trabajadores no se vean limitados en la obtención de los beneficios regulados en la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones.

**POR TANTO,** El Consejo Directivo, con base en lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 87 del Decreto Legislativo No. 787, de fecha 28 de septiembre de 2017, vigente a partir del día 6 de octubre de 2017, y el literal a) del artículo 15 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA EMITIR LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:** Que las Instituciones Administradoras de Fondos de Pensiones, la Unidad de Pensiones del ISSS y el Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos, apliquen los procedimientos que se detallan en anexo que forma parte integral de esta resolución, para la gestión de recuperación de la mora previsional a que se refieren los artículos 19-A y 20 de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones, hasta que el Comité de Normas del Banco Central de Reserva de El Salvador emita la Norma Técnica correspondiente

Es conforme con su original con el cual fue confrontado, y para los efectos legales consiguientes, extendiendo, firmo y sello la presente Certificación en San Salvador, a los veintinueve días del mes de noviembre de dos mil diecisiete.

Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón  
Secretario del Consejo Directivo